

Código de Buen Gobierno Corporativo



Avisor Technologies S.A.S

La información contenida en este documento pertenece a Avisor Technologies S.A.S. No puede ser utilizada, reproducida o divulgada sin la aprobación previa y por escrito de la misma compañía.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: AT-GRO-COD001
		Fecha: julio 2020
		Versión: 1.1
		Página: 1 de 6

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	2
4.	NUESTROS FUNDAMENTOS.....	2
4.1.	NATURALEZA JURÍDICA.....	2
4.2.	ADMINISTRADORES DEL GOBIERNO.....	2
5.	DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES DEL GOBIERNO.....	3
6.	COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	4
7.	BUENAS PRÁCTICAS DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	4
8.	DEBERES GENERALES.....	4
8.1.	DEBER DE BUENA FE Y TRANSPARENCIA.....	4
8.2.	DEBER DE LEALTAD.....	5
9.	POLÍTICA EMPRESARIAL.....	5
10.	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE AVISOR TECHNOLOGIES.....	5
11.	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	5
11.1.	ASPECTOS GENERALES.....	5
11.2.	MARCAS.....	5
11.3.	TUTELA DE LA MARCA.....	6
11.4.	DERECHOS DE AUTOR.....	6
12.	TOMA DE DECISIONES.....	6
13.	APLICACIÓN GRADUAL E INTERPRETACIÓN DE ESTE CÓDIGO.....	6
14.	INTERPRETACIÓN.....	6
15.	CONTROL DE CAMBIOS.....	6

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: AT-GRO-COD001
		Fecha: julio 2020
		Versión: 1.1
		Página: 2 de 6

1. PRESENTACIÓN

Avisor Technologies, con base en la Regulación General en materia de Gobierno Corporativo (Ley 964 de 2005 y demás decretos), ha decidido adoptar como buena práctica el Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual, define el conjunto de principios y normas que regularizan el funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, cuya finalidad es gestionar el riesgo empresarial, estableciendo mecanismos que generen confianza y credibilidad a nuestros socios y a los demás terceros.

El presente código pretende ser la guía que oriente los actos de Avisor Technologies, de sus accionistas y administradores. Este código, no es un catálogo de resolución o respuestas de problemas de posible ocurrencia; es la directriz de mejores prácticas corporativas de Avisor Technologies.

2. OBJETIVO

Definir el marco de cumplimiento de las responsabilidades éticas, legales y funcionales de Avisor Technologies y proveer al mismo de herramientas para su efectividad y desarrollo continuo.

3. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Garantizar la existencia de herramientas de verificación, evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información.
- Definir y aplicar medidas para la prevención de riesgos y detectar y corregir desviaciones.
- Velar porque se disponga de procesos de planeación y de mecanismos adecuados para el desarrollo organizacional.

4. NUESTROS FUNDAMENTOS

4.1. NATURALEZA JURÍDICA

Por Escritura Pública no. 000029 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 13 de febrero de 2002, inscrita el 22 de febrero de 2002 bajo el número 00816062 del libro IX. se constituyó la sociedad comercial denominada Avisor Technologies LTDA.

Por Escritura Pública No. 4147 de la Notaría treinta y nueve de Bogotá, D.C., del 23 de diciembre de 2010, inscrita el 23 de marzo de 2011 con el No. 01463094 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo el nombre de: Avisor Technologies SAS; la cual se rige por las normas legales que regulan el Colombia este tipo de sociedades.

4.2. ADMINISTRADORES DEL GOBIERNO

Avisor Technologies tiene definidos los siguientes niveles de gobierno:

1. Asamblea General de accionistas
2. Dirección General
3. Comité de ética y Buen Gobierno

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: AT-GRO-COD001
		Fecha: julio 2020
		Versión: 1.1
		Página: 3 de 6

5. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES DEL GOBIERNO

a. DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

- Adoptar las medidas que exigiere el interés de Avisor Technologies.
- Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente.
- Los accionistas podrán someter a consideración de la Asamblea propuestas de candidatos para el cargo de Revisor Fiscal de la sociedad (y su suplente); dichas propuestas serán discutidas en la Asamblea y luego de su evaluación se procederá a la elección.
- Señalar la remuneración del Revisor Fiscal.
- Ordenar que se ejerzan las acciones que correspondan contra los Administradores, Funcionarios Directivos o el Revisor Fiscal.
- Examinar, aprobar y objetar los estados financieros de fin de ejercicio y fenecer o glosar las cuentas que con ellos deben presentarse.
- Disponer las reservas que deban hacerse, además de la legal.
- Decretar, conforme lo disponen la ley y los presentes estatutos, la distribución de utilidades, fijando el monto del dividendo y la forma y plazos de su pago.
- Reformar los estatutos con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes.
- Avaluar los bienes en especie que hayan de recibirse en pago de su suscripción de acciones, con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, previa deducción de las que corresponden a los aportantes, quienes no podrán votar en este acto.
- Determinar la cuantía máxima hasta la cual la empresa podrá efectuar donaciones que apoyen causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultura, la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la compañía en desarrollo de su responsabilidad social.
- La Asamblea General de Accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones.
- Las demás que le señalen la ley o los estatutos y que no correspondan a otros órganos.

b. DEBERES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Respetar y hacer cumplir las directrices que dicte la Asamblea General de Accionistas.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: AT-GRO-COD001
		Fecha: julio 2020
		Versión: 1.1
		Página: 4 de 6

6. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Para cumplir de manera satisfactoria con sus responsabilidades, Avisor Technologies dispondrá del Comité de Auditoría para el cumplimiento de ciertas funciones específicas. La creación de este comité no implica la delegación de la responsabilidad de la Dirección General ni la de la Asamblea General de Accionistas (véase manual Comité de Auditoría).

a. DEBERES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

- Definir y regular la forma como deben funcionar los órganos administrativos.
- Regular las relaciones entre las organizaciones y las partes interesadas.
- Mejorar la transparencia y revelación de información.
- Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna.
- Velar porque la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial, sean parte de la estrategia a largo plazo de Avisor Technologies.
- Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, en desarrollo de su objeto social, así como ser informado y hacer seguimiento respecto de las investigaciones asociadas a conductas de miembros la empresa que puedan ser contrarias a estas.
- Propender porque los accionistas y el mercado en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de Avisor Technologies que deba revelarse a cualquier grupo de interés

7. BUENAS PRÁCTICAS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

- Generar un plan de trabajo anual para cada órgano de gobierno, en el que se distribuyan los temas durante el transcurso del año y se planteen hitos y fechas de verificación.
- Con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la organización, se definen procesos y estructuras que faciliten la toma de decisiones favoreciendo a la organización, por sobre intereses personales o de grupos económicos. Aquí se puede definir qué decisiones son tomadas por el Director General y cuáles por la Asamblea General de Accionistas, entre otra.
- Como buena práctica se recomienda realizar las convocatorias del Comité de Ética y Buen Gobierno que se realicen por correo electrónico, con confirmación telefónica, para asegurar que todos los miembros principales asistan.
- Como buena práctica, los directores de área deben ser elegidos según la necesidad, la experiencia y el conocimiento del negocio, al igual que la estrategia y el tipo de metas fijadas, para lo cual se crea un perfil del cargo con claridad respecto de los estudios, experiencias, funciones y responsabilidades que asume, de manera que también pueda determinarse su salario y las condiciones laborales.
- Como buena práctica de gobierno corporativo se recomienda cambiar de revisor fiscal al menos cada cinco (5) años, eligiéndolo con base en su experiencia, profesionalidad y lo que se desea obtener según las necesidades de la empresa. Es importante que la Revisoría Fiscal sea, en todo momento, independiente y objetiva respecto de la parte contable de la compañía.

8. DEBERES GENERALES

8.1. DEBER DE BUENA FE Y TRANSPARENCIA

En desarrollo del deber de buena fe y transparencia se actuará en forma recta y honesta, obrando sin perjudicar a terceros y dando estricto cumplimiento de la Ley, las instrucciones de los órganos de supervisión y demás regulaciones.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: AT-GRO-COD001
		Fecha: julio 2020
		Versión: 1.1
		Página: 5 de 6

8.2. DEBER DE LEALTAD

En desarrollo del deber de lealtad deberán:

- Anteponer en todo tiempo el interés de Avisor Technologies al suyo propio o al de terceros.
- Observar las reglas y procedimientos de Avisor Technologies en materia de contratación.
- Declarar y revelar los potenciales conflictos de interés en los que se vean incursos personal, profesional, familiar o comercialmente.
- Poner en conocimiento de Avisor Technologies los hechos o circunstancias de los cuales tenga conocimiento y que sean de interés de la entidad

9. POLÍTICA EMPRESARIAL

Fundamentos:

1. Establecer medidas de mitigación de riesgos empresariales.
2. Toma de decisiones que busquen resultados óptimos de rentabilidad, liquidez y seguridad.
3. Protección al conocimiento, como bien intangible.

10. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE AVISOR TECHNOLOGIES

- Política de Seguridad de la Información
- Política de Antisoborno
- Código de Ética y Conducta
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Trabajo
- Política de Protección de Propiedad Intelectual
- Política de Tratamiento de Datos Personales
- Política SARLAFT

11. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Política de Protección de Propiedad Intelectual tiene por objeto regular los derechos y deberes, en materia de propiedad intelectual, que se deriven de la actividad desarrollada por los funcionarios de Avisor Technologies, en virtud de los recursos de toda índole que aporta la empresa para hacer posible su desarrollo.

Avisor Technologies reconoce que el uso de una marca en el mercado no genera derecho alguno, por lo que realiza el debido registro de su marca ante la autoridad competente, adquiriendo así derechos exclusivos sobre la misma.

11.1. ASPECTOS GENERALES

La propiedad industrial en Colombia comprende: los signos distintivos (los cuales incluyen marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, entre otros), y las nuevas creaciones (incluyendo patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados). Avisor Technologies decide acatar la norma aplicable en materia de Propiedad industrial en Colombia

11.2. MARCAS

Para la protección legal de la marca de Avisor Technologies, se ha registrado la marca de ecollect en Colombia; así mismo en los países donde se preste su servicio.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Código: AT-GRO-COD001
		Fecha: julio 2020
		Versión: 1.1
		Página: 6 de 6

11.3. TUTELA DE LA MARCA

Avisor Technologies vigilará que sus marcas registradas y las marcas licenciadas sean objeto de violación, por ende, tomará las medidas y en caso de requerirse, las acciones legales necesarias para la protección de riesgos legales, reputacionales y/o económicos que pueda ocasionar el uso no autorizado de sus marcas.

Así mismo, Avisor Technologies se compromete a hacer uso responsable y cumplimiento estricto de los contratos de uso de marcas vigentes.

11.4. DERECHOS DE AUTOR

Avisor Technologies para proteger la creación intelectual y de igual manera, cumple las normas de Derechos de Autor

12. TOMA DE DECISIONES

Los administradores toman sus decisiones orientados por las políticas corporativas contenidas en este código, con el fin de preservar la confianza de sus partes interesadas.

13. APLICACIÓN GRADUAL E INTERPRETACIÓN DE ESTE CÓDIGO

- El presente código deberá ser dado a conocer a todos los funcionarios de Avisor Technologies y demás grupos de interés que la Dirección General y la Asamblea General de Accionistas considere necesarios, siendo de obligatorio cumplimiento.
- El presente código deberá ser revisado y en caso de requerirse, actualizado de forma permanente, de acuerdo a los desarrollos normativos.

14. INTERPRETACIÓN

Las normas y principios constitucionales, así como los principios generales del derecho, servirán para interpretar el presente Código. De existir dudas o inquietudes sobre el contenido, alcance o aplicación de lo dispuesto en este Código, siempre se deberá consultar antes de actuar, al Comité de ética y Buen Gobierno o a la Dirección General.

15. CONTROL DE CAMBIOS

No	Fecha	Cambio /Modificación	Elaborado por	Revisado Por	Aprobado Por
1	28/02/2020	Creación de la Política	Nathalia Vargas Analista de procesos	Nelson Niño Director de Riesgos Operativo	Daniel Serrato Director General
2	03/07/2020	Modificación de código del documento. Cambio en el tipo de numeración. Inclusión de portada y tabla de contenido.	Nathalia Vargas Analista de procesos	Nelson Niño Director de Riesgos Operativo	Sonia Sánchez Directora de Innovación